



10

Universidad Nacional de Moreno  
Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología

MORENO, 24 JUN 2014

VISTO el Expediente N° UNM:0000095/2014 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que el REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de Junio de 2013, establece el procedimiento para la aprobación de las obligaciones curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras que dicta esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que conforme lo dispuesto en el citado REGLAMENTO GENERAL, se ha elevado una propuesta de Programa de la asignatura: DERECHO AMBIENTAL (2123), del ÁREA: POLÍTICA AMBIENTAL, correspondiente al CICLO DE FORMACIÓN INICIAL de la LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, de esta UNIVERSIDAD, aconsejando su aprobación con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD ha emitido opinión favorable, de conformidad con lo previsto en

el artículo 3° de la Parte I del citado REGLAMENTO GENERAL, por cuanto dicho Programa se ajusta a las definiciones enunciadas en el artículo 4° de la Parte I del REGLAMENTO en cuestión, así como también, respecto de las demás disposiciones reglamentarias previstas en el mismo.

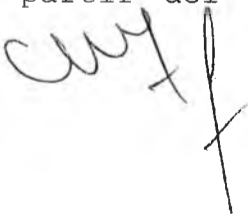
Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, en sesión de fecha 6 de marzo de 2014, trató y aprobó el Programa propuesto, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Parte I del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de la asignatura: DERECHO AMBIENTAL (2123), del ÁREA: POLÍTICA AMBIENTAL, correspondiente al CICLO DE FORMACIÓN INICIAL de la LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014, el que





10

**Universidad Nacional de Moreno**  
**Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología**

como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dese a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.-

DISPOSICIÓN UNM-DCAyT N° 10/14

Mg. JORGE L. ETCHARRÁN  
DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE  
CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



10

Universidad Nacional de Moreno  
Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología

ANEXO I

Universidad Nacional de Moreno

PROGRAMA ASIGNATURA: DERECHO AMBIENTAL (2123)

**Carrera:** LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 187/12)<sup>1</sup>

**Área:** Política Ambiental

**Trayecto curricular:** Ciclo de Formación Inicial

**Período:** 1° Cuatrimestre - Año 2

**Carga horaria:** 80 horas (5 horas semanales)

**Vigencia:** A partir del 1° Cuatrimestre 2014.

**Validez:** Por el término de dos años

**Clases:** 16

**Régimen:** de regularidad o libre

**Responsable de la asignatura:** Ricardo Andrés POLITZER

**Programa elaborado por:** María Adriana MAGNETTO y Ricardo Andrés POLITZER

**FUNDAMENTACIÓN:** Esta asignatura tiene por objeto el conocimiento de la normativa jurídica vigente contenida en la Constitución Nacional y las normas Nacionales, Provinciales y Municipales que rigen la actividad humana en relación al ambiente. Lo cual permitirá analizar los principales temas ambientales a la luz de la jurisprudencia. Como también consolidar criterios de interpretación para la aplicación de ellos a los casos, circunstancias y situaciones concretas.

**OBJETIVOS GENERALES:**

- Categorizar al ambiente como un bien jurídico inmaterial, distinto de los elementos que lo integran y analizar las

---

<sup>1</sup> Sujeto a la autorización del Ministerio de Educación de la Nación

formas en cómo el ordenamiento jurídico argentino y regional se ocupa de su tutela.

- Conocer los elementos del Derecho Ambiental y su aplicación en la gestión ambiental.
- Conocer la legislación vigente en materia de protección ambiental y los procedimientos establecidos en las leyes sectoriales, así como las figuras jurídicas y procedimientos civil y penal auxiliares en materia ambiental.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Principios de Justicia: igualdad y desigualdad. El ambiente como bien público y como derecho subjetivo de incidencia colectiva. Tratamiento jurídico del territorio. El ambiente como problema jurídico. Principios del Derecho Ambiental. Reforma Constitucional de 1994 y sus diferencias con la Constitución de 1949. Los conceptos fundantes de un nuevo Código de Fondo. Ley General del Ambiente. Concepto de daño ambiental. Derecho Penal Ambiental. Leyes de presupuestos mínimos. Áreas protegidas. Código minero. Ordenamiento territorial y uso del suelo. Legislación de la Provincia de Buenos Aires. Ordenanzas municipales ambientales. Las regulaciones vigentes en el conurbano bonaerense, el caso del Partido de Moreno. Derecho Internacional Ambiental, Tratados Internacionales, del MERCOSUR y UNASUR. Organismos genéticamente modificados, patentes y biodiversidad.

## **PROGRAMA:**

### **UNIDAD 1.**

#### **Orden jurídico. Concepto.**

El ordenamiento jurídico. Concepto. Unidad y jerarquía. Validez y eficacia de las normas de un ordenamiento jurídico. Los distintos grados de normas en el ordenamiento jurídico: Constitución, normas generales y normas individuales.

#### **Ambiente. Definición.**





**Universidad Nacional de Moreno**

**Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología**

Ambiente. Concepto. Definición de la CSJN. El bien jurídico protegido. Bienes públicos y privados. El ambiente: bien de interés público.

**Derecho ambiental. Evolución.**

Derecho ambiental. Evolución. Fuentes en el Derecho Argentino. Consagración en la Constitución Nacional Argentina y en las Constituciones provinciales.

**UNIDAD 2.**

**El régimen federal Argentino. Municipios.**

El régimen federal. Constitución Nacional. Provincias: facultades propias y delegadas. Constitución de 1994. Régimen Municipal. Autonomía. Régimen de los municipios de la provincia de Buenos Aires.

**El ambiente en la Constitución Nacional.**

El dominio de los Recursos Naturales: Art. 124 de la CN. Art. 41 de la Constitución Nacional. Análisis. Presupuestos mínimos. Definición. Contenido sustancial y adjetivo de los presupuestos mínimos. Leyes de Presupuestos Mínimos vigentes.

**El ambiente en la Constitución de la provincia de Buenos Aires.**

Art. 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires. Análisis.

**El ambiente en el régimen municipal.**

La Ley Orgánica de las Municipalidades en la provincia de Buenos Aires.

**UNIDAD 3.**

**La Ley General del Ambiente. Ley 25.675.**

Ley General de Ambiente. Umbrales superiores a los PM. Caso del PCB. Principios. Precautorio, Preventivo, Congruencia Intergeneracional, desarrollo sustentable. Daño ambiental. Responsabilidad del autor del daño (contaminador-pagador). El proceso ambiental y validez de las sentencias.

**La Ley marco de la provincia de Buenos Aires. Ley 11723.**

Ley marco en la provincia de Buenos Aires. Análisis. Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental. Casos en los

que procede. Autoridad de aplicación y procedimiento. Audiencias públicas. Reglamentación. Casos en los que procede.

#### **UNIDAD 4.**

##### **Industrias en la provincia de Buenos Aires.**

Parques y sectores industriales planificados. Industrias a radicarse e industrias radicadas. Ley de radicación industrial (Ley 11459). Autoridad de aplicación. Categorización de industrias. Certificado de Aptitud Ambiental. Procedimiento administrativo para su expedición. Renovaciones. Infracciones a la ley. Procedimiento sumarial. Sanciones. La clausura preventiva y la clausura sancionatoria. Medios para su impugnación. Ruidos. Normativa. Competencias.

##### **Industrias en los municipios.**

Competencias propias y delegadas. Control y poder de policía municipal. Alcances.

#### **UNIDAD 5.**

##### **Residuos (I).**

Definición. Clasificación. Principio de la cuna a la tumba. Legislación Nacional y Provincial.

##### **Legislación.**

Legislación Nacional: Residuos peligrosos (Leyes 24051 y 25612). Legislación provincial: Adhesiones y Residuos especiales en la provincia de Buenos Aires (Ley 11720).

#### **UNIDAD 6.**

##### **Residuos (II).**

Residuos patogénicos (Ley 11347). Residuos sólidos urbanos (Leyes 13592 y 25916).

#### **UNIDAD 7.**

##### **Efluentes.**

Efluentes gaseosos. Fuentes. Legislación. Efluentes líquidos. Legislación. Autoridad de aplicación en materia de aguas en la provincia de Buenos Aires.

##### **Gestión ambiental del agua.**

El agua en el Código Civil y en el código de minería. El agua en el derecho penal. Ley de Gestión Ambiental del agua.

*Cuy*



**Universidad Nacional de Moreno**

**Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología**

Presupuestos Mínimos: Ley 25.688. Ámbito de aplicación. El agua en las constituciones y leyes provinciales. Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires. Cuencas. El caso de ACUMAR.

**UNIDAD 8.**

**El ambiente y los municipios.**

La ley orgánica municipal de la provincia de Buenos Aires. Legislación provincial ambiental aplicable en los municipios. Ley de ordenamiento territorial y ordenanzas de uso de suelo. Régimen de Faltas municipal.

**UNIDAD 9.**

**Daño ambiental.**

El daño ambiental y el daño ambiental colectivo. La relación causal. Responsabilidad: subjetiva y objetiva. Responsabilidad civil, penal y administrativa. Legitimación. Reparación del daño. El Amparo Ambiental y Acciones (artículo 43 de la Constitución Nacional y artículo 30 de la Ley General del Ambiente). Reparación del daño. Seguros ambientales.

**UNIDAD 10.**

**Política Ambiental. El Estado y el Ambiente.**

El rol del Estado en el cuidado del ambiente. El poder de policía. Autoridades de aplicación de la normativa ambiental

nacional y local. La responsabilidad pública por los daños al ambiente. Responsabilidad por acción y por omisión. Artículo 1112 del Código Civil.

**UNIDAD 11.**

**Principales problemas ambientales de la Argentina.**

Minería a cielo abierto. Tala de bosques. Explotación de petróleo en yacimientos no convencionales. Uso de agroquímicos. Ley de bosques. Ley de glaciares.



## **UNIDAD 12.**

### **Derecho Ambiental Internacional.**

Principales problemas ambientales mundiales. Rio de La Plata. FREPLATA. Rio Uruguay. CARU. Mecanismos de desarrollo limpio. Principales tratados internacionales.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

#### **Bibliografía General**

- HANS KELSEN, "La Teoría Pura del Derecho", Ediciones Colihue
- MARIO FRANCISCO VALLS, "Derecho Ambiental", Editorial Abeledo Perrot
- NESTOR CAFFERATTA, "Tratado de Derecho ambiental", Editorial La Ley
- ANÍBAL J. FALBO, "Derecho Ambiental", Ediciones Platenses
- JORGE MOSSET ITURRASPE, TOMAS HUTCHINSON y EDGARDO DONNA, "Daño Ambiental", Tomos I y II, Editorial Rubinzal Culzoni
- MARCELO LOPEZ ALFONSIN, "Derecho Ambiental", Editorial Astrea
- TOMAS HUTCHINSON, "El daño Ambiental Colectivo", Revista Jurídica La Ley
- JORGE MOSSET ITURRASPE, TOMAS HUTCHINSON y EDGARDO DONNA, "Derecho Ambiental", Editora Platense

#### **Bibliografía Específica**

Para cada clase se agregarán artículos y publicaciones de autores conforme el detalle obrante en el plan actividades de la materia.

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

La materia será de carácter presencial obligatorio, con un 80% de asistencia. La asignatura contará con un régimen de cursada de 5 horas semanales, en una clase. Las clases serán teórico-

*any f*



**Universidad Nacional de Moreno**  
**Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología**

prácticas. Se realizarán trabajos prácticos que exigirán la presentación de los informes pertinentes.

**EVALUACION Y APROBACIÓN:**

La modalidad de evaluación comprende:

Dos exámenes parciales teórico-prácticos, escritos y de carácter presencial, comprensivo de los temas abordados mediante la bibliografía obligatoria, y/o complementaria, que a tal fin se indique en cada caso. Los mismos se darán por aprobados cuando la nota calificatoria sea de 4 (cuatro) o superior. El estudiante tendrá derecho a recuperar sólo uno de estos parciales.

Alcanzarán la "promoción" de la materia los alumnos que, además de cumplir con la asistencia pautada aprueben los dos parciales (sin recuperar ninguno de ellos) y obtengan una calificación de 7 (siete) puntos o más en cada uno de los exámenes parciales.

La condición de "alumno regular" (que tendrá que aprobar la materia en examen final) se mantendrá en los casos que, habiendo cumplido con la asistencia requerida obtengan un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada examen parcial (o en el recuperatorio del que hayan desaprobado).

La condición de "alumno regular", se perderá cuando el alumno no reúna el 80% de asistencia al curso o cuando no lograra alcanzar la calificación de 4 (cuatro) o más en cada una de las instancias evaluatorias (incluido el recuperatorio).